



24 de Octubre de 2016

No. de Oficio: 10545

Asunto: SE DESHECHA RECURSO

- - - Monterrey, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes de octubre del año 2016-dos mil dieciséis. -----

- - - VISTO el expediente Administrativo número 1112/2016, formado con motivo del escrito presentado ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en fecha 06-seis de septiembre de 2016-dos mil dieciséis, por la C. [REDACTED], en el cual

ocurre ante ésta Autoridad Municipal exponiendo su inconformidad con relación al acto impugnado consistente en: *liquidación de limpia con numero de ejecución [REDACTED] en relación al acta administrativa numero [REDACTED] de fecha 20 de abril de 2016.* Al efecto anterior, esta autoridad advierte que del escrito de Recurso de Inconformidad que presenta la C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] NO SE EXPRESAN AGRAVIOS, Y DE LOS HECHOS QUE SEÑALA, NO SE DEDUCE AGRAVIO ALGUNO; no obstante a que el Reglamento que regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey señala en su artículo 4 fracción VIII, como requisito que debe cumplir el quejoso al presentar un Recurso de Inconformidad mencionar los agravios que le causa el acto o resolución impugnados, por lo tanto, al encontrarse omitiendo uno de los requisitos fundamentales del Recurso de Inconformidad, se tiene el mismo como notoriamente improcedente y se **DESECHA DE PLANO** en términos del artículo 24 fracción IX del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey. Al efecto se comisiona al C. **PABLO MEDINA VÁZQUEZ**, empleado adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para que se constituya en el domicilio del recurrente ubicado en la [REDACTED]





████████████████████ a fin de que se proceda a la notificación del acuerdo de mérito, en términos del artículo 6 fracción I del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey. Así, con fundamento en los preceptos legales aludidos, aunado a lo establecido por el artículo 92 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, lo acuerda y firma el Ciudadano **LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. CONSTE. -**

-----

**Atentamente**

**Lic. Héctor Antonio Galván Ancira**  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

\*HAGA/hcg/gvbl

Palacio Municipal de Monterrey  
Zaragoza y Ocampo S/N, Colonia Centro  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 8130.6565

[www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx)